la concesión fácil de entretener al público mayoría sin fustigar las conciencias.

El director no logra una película de tesis que fuese alegato en pro o en contra de la juventud moderna, pero agradará al público masa, quien mantendrá un interés constante gracias al diálogo ágil, al colorido y a la trasposición de secuencias del presente al pasado.

María T. Fernández

"A SANGRE FRIA" (In cold blood)

Perry Smith, de 31 años, y Richard Hickock, de 28, dos sicópatas con antecedentes patéticos, se ponen de acuerdo para asesinar a cuatro miembros de la familia de Herbert Clutter, a quienes han planeado robar por razón de una clave falsa que oyeron de uno de sus contactos en la prisión de Holcomb, Kansas, el 15 de noviembre de 1959.

El mismo contacto de la prisión los delata y además son identificados por las huellas de sangre que dejan como único testimonio. En consecuencia, son llevados a juicio y condenados. Cinco años más tarde, después de fracasar todas sus instancias de apelación, fueron condenados a la horca por aquel crimen sin sentido.

Pero el caso no quedó concluido, al menos para el autor Truman Capote. Bajo la premisa de que en un asesinato hay algo más que escapa a la ley, Capote investiga el caso Clutter con detalle en su "novela de no ficción" (un término acuñado por el autor) que lleva por título "A sangre fría". En ella el autor elevó el reportaje criminal a la categoría de arte.

El director Richard Brooks ha creado ahora de nuevo la historia con un realismo aterrador, pero al mismo tiempo con una deliberada y notable ausencia de sensacionalismo. Su propósito no fue aterrar o maravillar o divertir, aunque la película puede lograr los tres efectos a la vez, sino, en último término, someter a juicio la práctica de la pena de muerte, con el caso en sí como evidencia. Sobre él los espectadores como jurado deben pronunciar su veredicto. Al recurrir a este procedimiento la película logra una presentación objetiva y desinteresada, a pesar del asunto delicado sobre el cual trata. A la pregunta si la pena de muerte es la solución adecuada para un caso de violencia como el perpetrado por Smith y Hickcock, la respuesta de la película es negativa. Trata más bien de que hable y comente por sí misma la crueldad de edades antiguas reflejada en el proceso de la ejecución. Por ejemplo, a la sugerencia de que la ejecución de los dos hombres puede servir para escarmentar a otros, uno de los presentes responde: "Nunca ha sucedido eso todavía."

Casi toda la película ha sido filmada en sus lugares históricos, aun las celdas en que los ajusticiados fueron interrogados son auténticas, aunque no se le permitió al equipo cinematográfico de Brooks hacer las tomas dentro de la penitenciaría del Estado de Kansas, donde tuvo lugar la ejecución en la horca.

La principal virtud de la dirección de este filme de Brooks consiste en haber dilatado la presentación de estos atroces criminales hasta después de sesenta minutos de haber efectuado la primera alusión a ellos. Antes de dirigir la atención a lo mórbido en sí, presenta a los actores principales y luego retrotrae la mirada al pasado en una serie de ojeadas con cortes repentinos que iluminan la historia anterior de los criminales, particularmente la de Smith. Solamente éste era capaz de un asesinato y de hecho fue quien efectuó los cuatro, a pesar de que ninguno de los dos podía haber actuado solo por sí mismo. Cuando el filme retorna a la casa de Clutter para presentar el crimen en detalle, el público conoce a Smith y Hickock y puede concentrarse en la motivación y significado de sus actos. Con eficacia, pero con moderación, se vuelven

sacerdocio real (AA, n.) y debemos ayudar a encauzar sus inmensas energías para la transformación de nuestro continente.

9. Los medios de comunicación, por su poder y alcance como agentes de la formación de la conciencia cultural y social colectiva, deben adquirir un nuevo relieve en nuestro apostolado. Difícilmente encontraremos otro instrumento más eficaz para educar a las masas populares. Difícilmente alcanzaremos a ser escuchados por los ateos y descristianizados si no utilizamos esos medios. Las estadísticas del tiempo medio que nuestro hombre latinoamericano dedica semanalmente a estos medios no dejan duda sobre su importancia decisiva para afianzar los valores humanos y promover estilos de vida y de organización social que ayuden a crear el nuevo orden al cual tendemos.

10. Al final de nuestra carta quisiéramos insistir sobre la convicción íntima que supone en cada uno de nosotros nuestra participación en la creación de un nuevo orden social. "Un humanismo cerrado —escribe Paulo VI (Pop. Prog. 42)— impenetrable a los valores del espíritu y a Dios..., un humanismo exclusivo es un humanismo inhumano." Nunca llegará la construcción de una sociedad más humana si somos incapaces de llevar este aporte divino, sin el cual toda construcción social vuelve a ser inhumana: ese es el aporte que el mundo espera principalmente de nosotros, sacerdotes y religiosos. Debemos preguntarnos con sinceridad: ¿Seremos capaces de responder a esta expectativa del mundo? Nuestra fe y nuestra caridad ¿están a la altura de la llamada angustiosa del mundo de hoy? ¿Es suficiente nuestra abnegación como para que Dios encuentre un camino abierto para llenarnos de su luz y su energía? Nuestra oración personal ¿tiene un lugar suficiente en nuestra vida como para unirnos a Dios en la gran tarea humana que no puede tener éxito sin Dios? ¿Puede conservar la Compañía en su seno a aquellos miembros que no quieren orar o de hecho no tienen oración personal? Los Padres Provinciales nos hemos detenido con gravedad en estas preguntas. Queremos plantearlas a todos los Jesuítas de América Latina de manera instante y urgente. Los compromisos expresados en esta carta, en última instancia, dependen de la respuesta a estas preguntas.

11. Sabemos que las directivas de esta carta implican una renovación profunda de nuestro apostolado y de nuestra vida personal. No ignoramos que suponen de parte de los mismos Padres Provinciales una revisión en sus criterios de decisión. No nos hacemos la ilusión de que una renovación tan total y profunda pueda hacerse seriamente en un corto plazo de tiempo; pero estamos lealmente decididos a realizarlo cuanto antes. Contamos con todos ustedes para promover esta renovación por el trabajo, la reflexión y la oración.

Esperamos que así la Compañía de Jesús en A. L., con la gracia divina, podrá realizar la conversión necesaria para cumplir con la responsabilidad que le impone la época que vive el continente, para la mayor gloria de Dios.

¿El Derecho Canónico, a favor de las Religiosas de Los Angeles?

La respuesta es afirmativa, según el canonista P. Ladislas M. Orsy, S. J., conocido especialista y autor, antiguo profesor de Derecho Canónico de la Pontificia Universidad Gregoriana de Roma y actual profesor de la misma materia en la Universidad de Fordham en Nueva York. Su opinión aparece en forma de carta en el semanario "América" (6 de abril, 1968).

En su editorial "Religiosas responden a Obispos" (23 de marzo) usted dice que las religiosas piden que se les ayude a "reemplazar una autoridad tradicional autocrática con una que esté abierta a la participación y al diálogo". No es posible encontrar una petición más razonable; las religiosas tienen derecho a tal desarrollo. Para ayudarlas a ellas y también para aclarar el significado de la decisión de la Congregación de Religiosos acerca de las Hermanas del Inmaculado

DOVILLA, SUS TRAJES POR MUCHAS RAZONES. — TORRE SUR, 10 - EL SILENCIO - TELEFONO: 41.47.91

Corazón de Los Angeles, ¿puedo ofrecer algunos comentarios sobre la relación entre la autoridad pública en la Iglesia y los institutos religiosos?

1. El Espíritu Santo es el que da a los miembros de la comunidad religiosa el carisma de la vida consagrada en una forma determinada con la inspiración para desarrollarla. Por lo tanto, cualquier renovación genuina debe venir de la comunidad. El papel de la autoridad pública consiste en examinar los dones del Espíritu y en aceptarlos si son genuinos. La decisión final en esta materia sólo podría ser dada por la más alta autoridad en la Iglesia.

2. El trabajo de renovación en las comunidades religiosas debe proceder según los documentos del Concilio, y las órdenes para su implementación deben ser dadas **personalmente** por el Papa. Como regla, las congregaciones romanas no tienen autoridad legislativa; solamente pueden publicar "instrucciones" para ayudar la implementación de las leyes papales y dar decisiones disciplinares en casos individuales. Como excepción, ellas pueden ser comisionadas por el Papa para legislar: en ese caso la nueva ley debe formular explícitamente que se promulga **ex mandato speciali**, i. e., por un mandato especial del Papa. Si falta tal cláusula, la legislación no obliga. **No** basta tampoco para que un documento tenga la fuerza de ley la aprobación **general** del Papa, que se suele declarar con las palabras **verbo facto cum Sanctissimo, aprobado oralmente por el Santo Padre.**

Cuando un documento no contiene una ley, contiene un aviso. Como consecuencia, los miembros de la comunidad en cuestión se hallan libres para considerar si el aviso se aplica o no a su situación particular. Esta libertad es muy precisa; ninguna comunidad debe desprenderse de ella.

3. Una ley fundamental de derecho canónico dice que una decisión particular jamás tiene fuerza de ley, i. e., una decisión dada en un caso particular jamás debe ser aplicada a otro. De ahí se sigue que los institutos religiosos que trabajan en su renovación deben seguir adelante con determinación y valentía independientemente de cualquier decisión particular dada para otro instituto. Los textos conciliares deben ser su guía, y no las noticias de los periódicos. Las palabras del motu proprio **Ecclesiae Sanctae** de que la Santa Sede dará de buena gana permiso para experimentos contra la ley común (i. e., canónica) de la Iglesia permanecen en pie. "De buena gana" (**libenter**) significa también "generosamente".

4. Sería muy deseable tener un comité judicial independiente que arbitrara en disputas sobre los significados de los textos conciliares entre los órganos ejecutivos o administrativos de la Iglesia y los institutos religiosos. La regla general es que nadie en la Iglesia tiene derecho de aclarar el significado oficial de una ley si no es el legislador mismo. Ya que el Concilio concluyó, sólo el Papa tiene derecho a dar una interpretación oficial. No hay evidencia de que él haya delegado este poder a nadie. De aquí que las congregaciones romanas no tienen derecho a dar una interpretación auténtica de los decretos conciliares. Se necesitaría con urgencia un órgano judicial señalado por el Papa y responsable sólo él para formular con autoridad los significados de los objetivos de los textos.

5. Finalmente, hay algunas consideraciones especiales para las comunidades religiosas de vida apostólica. La teología de este siglo está marcada por un entendimiento mejor de lo que es la presencia de la persona cristiana en el mundo. Se hace mucho énfasis en su misión de santificar toda la creación y a todos los hombres que hay en ella, y al mismo tiempo hay una mayor conciencia de la cualidad cristiana de este mundo redimido por el Hijo de Dios.

A estas penetraciones de la teología han seguido en la práctica movimientos dentro de la Iglesia. El más llamativo de éstos ha sido el movimiento de los institutos seculares. Ya no se concibe más a la vida consagrada como separada del mundo, espiritual o físicamente, sino como una parte integral de la vida de la comunidad humana compatible con cualquier legítima profesión. Este movimiento se desarrolló en Europa entre las dos guerras y tuvo un nuevo florecimiento después de la segunda.

En el continente americano, sin embargo, el movimiento no ha sido grande. Pero el problema de encontrar una armonía más profunda entre la Iglesia y el mundo no es más pequeño en América que en Europa. Si el movimiento hacia los institutos seculares vino del Espíritu Santo (como creo que vino), ¿no deberíamos presuponer que es el mismo Espíritu Santo quien trabaja hacia el mismo objetivo inspirando a las congregaciones religiosas en América a insertarse ellas mismas con más profundidad dentro de la vida de la comunidad humana? En Europa jóvenes seglares adoptaron la vida consagrada en la forma de institutos seculares. En América las personas consagradas se están moviendo hacia el mismo tipo de vida, echando afuera restricciones tradicionales y siguiendo a Cristo con una mayor simplicidad. Estoy seguro de que este movimiento viene del Espíritu Santo. Por lo tanto, se le debe ayudar y fomentar.

De acuerdo; hay complicaciones legales cuando las personas religiosas se disponen a ir a un estado de vida diferente, secular en apariencia. Pero las dificultades provienen más de nuestras definiciones que de la realidad. Quizá debamos hablar simplemente de la vida consagrada en el claustro o de la vida consagrada en el mundo, según las constituciones aprobadas de cada instituto, y olvidar las categorías de "congregaciones", "sociedades de vida común" e "institutos seculares". Todas ellas son comunidades de personas consagradas a Dios y dedicadas al servicio del hombre. Un enfoque tan flexible eliminaría muchas restricciones legales innecesarias y haría la vida religiosa más abierta al Espíritu y a las necesidades del mundo.

a poner en escena algunos asesinatos efectuados sin plan premeditado.

Como Brooks se apoya en un verismo que intenta ser intimista, más que en un enfoque del argumento, con ello debilita su propio argumento contra la pena capital. Llega a hacerse difuso al tratar de abrir mucho terreno y mantener un equilibrio. Se convierte en arbitrario cuando pretende identificar al verdugo andrajoso con "nosotros el pueblo", sin lograr traducir en el contexto el mensaje que sin duda Brooks pensó podría entregar. Quizá alguien insista en afirmar que cualquier intento en este sentido hubiera resultado demasiado obvio.

Pero nadie puede negar que este ensayo es audaz y que el filme, que ciertamente no es para los muy jóvenes o escrupulosos, demuestra que Richard Brooks merece ser reconocido como un artista del filme creador de la más elevada estatura.

(Signpost, marzo 1968, Catholic Film Institut of England and Wales)

"O SALTO"

Odisea de un emigrante clandestino desde un pueblo de Portugal hasta París. Ejemplo "típico" de un fenómeno que parece ir tomando proporciones considerables. Cada día, alrededor de trescientos portugueses intentan salir en forma clandestina, corriendo toda clase de riesgos, confiándose a "intermediarios" sin escrúpulos, poniéndose en contacto con una civilización completamente desconocida, sufriendo las extorsiones de aquellos que procuran trabajo, etc. Los que conocen las tribulaciones de los emigrantes italianos en Alemania y Suiza podrán comprender (con ciertas variantes, según los casos) las situaciones psicológicas o sociales que una realidad así puede dar lugar.

A favor del joven director que comienza su carrera con esta película hay que destacar el hecho de haber evitado el camino fácil y, si se quiere, envolvente, del neo-realismo, con su "fatalismo" de origen literario que mira hacia atrás, con el anonimato y la exterioridad que le son propios. Christian de Chalonge no hace una encuesta ni tampoco un relato objetivo. Cuenta una experiencia individual en donde se encuentran los diversos elementos del fenómeno global, la partida de "cientos de personas por día" que intentan "el salto". La historia de Antonio, el carpintero, la resume en un ejemplo, sin que el carácter "singular" se convierta nunca en "universal abstracto".

Realizada en un estilo seguro y sobrio, inteligente y preciso en la reconstrucción ambiental, en la descripción de situaciones colaterales, en el tratamiento psicológico de casos particulares que sirven de introducción a un contexto sociológico más extenso, esta película, de un director novel, es, si se quiere, una obra de modesta dimensión, pero a la par excepcional por más de un motivo, comenzando por la honestidad con que se la lleva en el plano moral y cívico. En el fondo, la película muestra en qué clima de post-neorealismo el cine tiene la oportunidad de encontrar de nuevo el camino de lo "real" (en el sentido de una situación social que existe en la práctica) sin caer en las complacencias románticas del neorrealismo italiano (y, de hecho, las escenas populares de **O Salto** recuerdan casi siempre la finura del relato de ciertos pasajes de **I Magliari**, de Rosi, más bien que la retórica de Gemi en **Cammino della speranza**), y sin utilizar los medios asépticos del filme encuesta.

(Reseña de la "Rivista del Cinematografo") Roma, ON italiana)

DOVILLA, LOS TRAJES ANATOMICOS QUE DAN PERSONALIDAD. — TELEFONO: 81-69-59